



Iztacalco

Página 1 de 53

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No.- AIR/AI-029-25



"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL"







Iztacalco

Página 2 de 53

CALENDARIO DE EVENTOS

1.- REVISIÓN DE BASES:

EL EVENTO SE EFECTUARÁ EL **DÍA 8 DE AGOSTO DE 2025** DANDO INICIO A LAS **16:00 HORAS**.

2.- ACTO DE ACLARACIÓN DE BASES:

EL EVENTO SE EFECTUARÁ EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2025 DANDO INICIO A LAS 11:00 HORAS.

3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

SE REALIZARÁ EL **DÍA 14 DE AGOSTO DE 2025**, DANDO INICIO A LAS **11:00 HORAS** EN PUNTO, PARA DAR INICIO A LA APERTURA Y REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

4.- ACTO DE FALLO:

SE REALIZARÁ EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2025 DANDO INICIO A LAS 11:00 HORAS.

5.- FIRMA DEL CONTRATO:

LA FIRMA SE EFECTUARÁ, DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL FALLO.







Iztacalco

Página 3 de 53

BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

PUNTO	ÍNDICE	PAGINA
	GLOSARIO DE TÉRMINOS	6-8
1 .	INFORMACIÓN GENERAL	9
1.1	ALCANCES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES	9
2	GENERALES DE "LA CONVOCANTE"	9
2.1	IDENTIDAD Y FACULTADES.	9
2.2	DOMICILIO.	9
2.3	FUNDAMENTO PARA PARTICIPAR.	10
2.4	ORIGEN DE LOS RECURSOS.	10
2.5	PROHIBICIÓN DE CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN.	10
2.6	POLÍTICAS PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.	10-11
3	OBJETO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA	11
3.1	PARTICIPACIÓN.	11
4	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.	11
4.1	CONCEPTOS DE ADQUISICIÓN, USO Y DESTINO.	11-12
4.2	CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CONDICIONES.	12
4.3	VERIFICACION Y ACEPTACION DE LOS BIENES	12
4.4	DEVOLCUION Y SUSTITUCION	
4.5	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
4.6	LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	13
4.7	FLETES Y MANIOBRAS	
5	CONDICIONES DE LA INVITACIÓN RESTRIGIDA	
5.1	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.	14
6	REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE EVENTO.	14
6.1	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.	14-18
6.2	PROPUESTA TÉCNICA	18-19
6.3	PROPUESTA ECONÓMICA	19-20
7	DESARROLLO Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRIGIDA.	20-21
7.1	JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.	21
7.2	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.	21
7.2.1	PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	
7.2.2	REVISION DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	22
7.2.3	REVISION DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	22
7.3	SEGUNDA ETAPA: ACTO DE FALLO.	22-23
7.4	EXPOSICIÓN DE FINES	23-24
8	CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN D ELOS BIENES.	24
8.1	INCREMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS BIENES.	24









Iztacalco

Página 4 de 53

8.2	VIGENCIA DEL CONTRATO.	24
9	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	24
9.1	SOLVENCIA DE LOS PARTICIPANTES.	24
9.2	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	
9.3	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.	
10	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	25
11	DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES	25
12	INVITACIÓN RESTRINGIDA DESIERTA.	25-26
12.1	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN.	26
13	CONDICIONES DE ADQUISICIÓN	26
13.1	SUSCRIPCIÓN.	26
13.2	REGULACIÓN.	26
13.3	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	26
13.4	CONDICIONES Y REQUISITOS PARA SU FORMALIZACIÓN.	26
13.5	MODIFICACIONES AL CONTRATO.	27
13.6	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	27
13.7	CANCELACIÓN DEL CONTRATO.	27
14	CONDICIONES ECONÓMICAS.	
14.1	ANTICIPOS.	27
14.2	PAGO DE LOS BIENES	27-28
14.3	FACTURACIÓN	28
14.4	IMPUESTOS Y DERECHOS.	28
15	GARANTÍAS	28
15.1	GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.	28
15.2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	28
16	SANCIONES	29
16.1	PENA CONVENCIONAL.	29
16.2	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA	29
16.3	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29
17	INCONFORMIDADES	29-30
18	CONTROVERSIAS	30
19	SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.	30
	ANEXO No. 1 DESCRIPCIÓN "DE LOS BIENES"	31-32
	ANEXO No. 2-A "FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD" (PERSONA MORAL)	33
	ANEXO No. 2-B "FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD" (PERSONA FÍSICA)	34
	ANEXO No. 3-A "FORMATO DE NO ADEUDO DE OBLIGACIONES FISCALES"	35
	ANEXO No. 3-B "FORMATO DE NO ADEUDO DE CONTRIBUCIONES PARA DOMICILIOS FISCALES FUERA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	36
	ANEXO No. 4 "FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA"	37
	ANEXO No. 5 "FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA"	38









Iztacalco

Página 5 de 53

ANEXO No. 6 "FORMATO DE NO ENCONTRARSE EN SUPUESTOS DE LA LEY"	39
ANEXO No. 7 "FORMATO DE CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD"	40
 ANEXO No. 8 "FORMATO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS"	41
ANEXO No. 9 "FORMATO DE REQUISITOS DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA"	42
ANEXO No. 10 "FORMATO DE REQUISITOS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"	43
ANEXO No. 11 "FORMATO DE MEJORA DE PROPUESTAS"	44
ANEXO No. 12 "MANIFIESTO CONFLICTO DE INTERES"	45
ANEXO No. 13 "CARTA PODER SIMPLE"	46
ANEXO No. 14 AVISO DE CONFIDENCIALIDAD	47
ANEXO No. 15 PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR	48
ANEXO No. 16 GRADO DE INTEGRACION NACIONAL	49
ANEXO No. 17 CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES	50
ANEXO No. 18 CARTA ACEPTACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LOS BIENES	51
 ANEXO No. 19 CARTA ACEPTACIÓN SUSTITUCIÓN DE BIENES	52
ANEXO No. 20 FLETES Y MANIOBRAS	53







Iztacalco

Página 6 de 53

GLOSARIO DE TÉRMINOS:

PARA EFECTOS DE LAS PRESENTES BASES, SE ENTENDERÁ POR:

ADQUISICIÓN: EL ACTO JURÍDICO POR VIRTUD DEL CUÁL SE ADQUIERE EL DOMINIO O PROPIEDAD DE UN BIEN MUEBLE.

ALCALDÍA: EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTACALCO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÁREA REQUIRENTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA IZTACALCO, QUE AUXILIA A ESTA EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, CUYA ESTRUCTURA, INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN HAN SIDO DETERMINADAS POR LA TITULAR DE LA ALCALDÍA, DEFINIENDO Y ESTABLECIENDO SUS FUNCIONES EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN CERRESPONDIENTE Y PARA CUYA ACTIVIDAD ES NECESARIO ESTABLECER COMPROMISOS A DETERMINADAS PARTIDAS DE GASTO CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS APROBADOS CONFORME A SUS REQUERIMIENTOS.

ACUERDO. ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (sic), PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO EL 27 DE MAYO DE 2015.

ARRENDAMIENTO: ACTO JURÍDICO POR EL CUAL SE OBTIENE EL USO Y GOCE TEMPORAL DE SERVICIOS MUEBLES A PLAZO FORZOSO, MEDIANTE EL PAGO DE UN PRECIO CIERTO Y DETERMINADO.

BIEN: COSA MATERIAL CON UTILIDAD Y BENEFICIO DE MANERA PROPIA O ADECUADA PARA ALGUN FIN Y APROVECHAMIENTO DE LOS CIUDADANOS.

CATÁLOGO: REGISTRO GENERAL Y SISTEMÁTICO ELABORADO Y PRESENTADO POR EL LICITANTE, EN EL QUE SE DESCRIBE DE FORMA COMPLETA LOS BIENES QUE OFERTA, CON INFORMACIÓN DETALLADA SOBRE SUS ESPECIFICACIONES, NORMAS QUE, EN SU CASO, SEAN APLICABLES, IMAGENES, CANTIDADES Y DEMÁS INFORMACIÓN PARA SU CORRECTA COTIZACIÓN.

CONTRATACIÓN: EL ACTO JURÍDICO POR VIRTUD DEL QUE SE ADQUIERE EL DOMINIO O PROPIEDAD DE UN BIEN MUEBLE A TITULO ONEROSO.

CONSTANCIA DE REGISTRO: DOCUMENTO O MECANISMO EMITIDO POR LA DGRMSG DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, QUE COMPRUEBE EL REGISTRO O ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE MEXICO, LA CUAL PODRÁ INCLUIR LA CALIDAD DE PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE.

CONTRALORÍA: LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONTRATO: ES EL ACUERDO DE DOS O MÁS VOLUNTADES, QUE SE EXPRESA DE MANERA FORMAL Y QUE TIENE POR OBJETO TRANSMITIR EL DOMINIO DE BIENES MUEBLES O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y DELEGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, CREANDO DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA AMBAS PARTES Y QUE SE DERIVA DE ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN QUE REGULA LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CONSTITUCIÓN LOCAL: LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONVOCANTE: ALCALDÍA IZTACALCO, QUE EMITE BASES PARA PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL O INTERNACIONAL Y/O INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

CONTRATO ABIERTO: CONTRATOS EN LOS QUE SE ESTABLECERA LA CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE BIENES POR ADQUIRIR O ARRENDAR O BIEN AL PRESUPUESTO MÍNIMO O MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE EN LA ADQUISICIÓN O EN EL ARRENDAMIENTO. EN EL CASO DE SERVICIO, SE ESTABLECERA EL PLAZO MÍNIMO Y MÁXIMO PARA LA PRESTACIÓN O BIEN, EL PRESUPUESTO MÍNIMO O MÁXIMO QUE PODRA EJERCERSE.







Iztacalco

Página 7 de 53

DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: AV. RIO CHURUBUSCO ESQ. AV. TE, EN PLAZA BENITO JUAREZ S/N, COLONIA. GABRIEL RAMOS MILLAN, CÓDIGO POSTAL 08000, ALCALDÍA IZTACALCO, R.F.C. GDF971205-4NA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: SON LOS ATRIBUTOS, CUALIDADES Y CARACTERISTICAS CORRESPONDIENTES A UN BIEN O SERVICIO, QUE LO DEFINEN EN SU ESPECIFICIDAD Y CUYA ENUMERACIÓN PERMITE SU MEDICIÓN, COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN RESPECTO A LAS NORMAS, EXIGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS Y APLICADOS EN SU FABRICACIÓN EN CASO DE BIENES O SU PRESTACIÓN EN EL CASO DE SERVICIOS.

FALLO: EL RESULTADO DEL DICTAMEN QUE LA CONVOCANTE COMUNICARÁ EN LA JUNTA PÚBLICA. EL CUÁL DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO.

GARANTÍA: EL INSTRUMENTO JURIDICO A TRAVÉS DEL CUÁL EL LICITANTE RESPALDA SU PROPUESTA Y EL PROVEEDOR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EN SU CASO, EL ANTICIPO QUE SE LE HUBIESE ENTREGADO.

GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL: PORCENTAJE MÍNIMO REQUERIDO DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL PARA LOS BIENES O SERVICIOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LADF, EL RLADF Y LOS "LINEAMIENTOS PARA LA DETERMINACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL GRADO DE INTEGRACIÓN O CONTENIDO NACIONAL.

LICITACIÓN PÚBLICA: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN VIRTUD DEL CUÁL SE CONVOCA PUBLICAMENTE A LOS LICITANTES PARA PARTICIPAR, ADJUDICANDOSE AL QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO UN CONTRATO RELATIVO A ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.

LINEAMIENTOS: LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO, EL 23 DE JULIO DE 2015.

LICITANTE: PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPA CON UNA PROPUESTA CIERTA EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE COMPRA EN EL MARCO DE LA LEY DE ADQUISIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE CUENTE CON CONSTANCIA DE REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN RESPECTIVA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.

MANIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD: DOCUMENTO IMPRESO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE O PROVEEDOR REGISTRA UN COMPROMISO O PROMESA DE DECIR LA VERDAD RESPECTO DEL CONTENIDO DE SU DECLARACIÓN POR LO QUE SE PRESUMIRÁ CIERTO SALVO PRUEBA EN CONTRARIO Y ESTARÁ SUJETO EN TODO MOMENTO A LA VERIFICACIÓN DE LA AUTORIDAD.

PARTICIPANTE: PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPA CON UNA PROPUESTA CIERTA EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE COMPRA O CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PENA CONVENCIONAL: PAGO QUE SE FIJA A CARGO DEL PROVEEDOR, PARA EL CASO DE QUE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS CONTRACTUALMENTE, CON LAS DEPENDENCIAS ORGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS O ENTIDADES.

PROCEDIMIENTO: SE ENTENDERÁ A LAS LICITACIONES PÚBLICAS, INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y ADJUDICACIÓN DIRECTA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 27 DE LA LADF.

PROPUESTA TÉCNICA: DOCUMENTO IMPRESO, SUSCRITO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN QUE PRESENTA LA DESCRIPCIÓN PORMEMORIZADA DE LOS BIENES ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS QUE OFRECE, OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRNGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES BAJO EL FORMATO, CONDICIONES DE INFORMACIÓN SOLICITADA EN LAS PRESENTES BASES.

PROPUESTA ECONÓMICA: DOCUMENTO IMPRESO SUSCRITO POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE PRESENTA EL VALOR QUE PAGARÍA LA CONVOCANTE POR LOS BIENES O SERVICIOS A QUE HACE REFERENCIA EN SU PROPUESTA TÉCNICA OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RSTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, SI LA PROPUESTA ES LA SELECCIONADA EN EL FALLO,









Iztacalco

Página 8 de 53

INCLUYENDO IMPUESTOS Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE LE SEA APLICABLE Y QUE PUEDA TENER INCIDENCIA SOBRE EL COSTO FINAL DEL BIEN O SERVICIO OFERTADO, BAJO EL FORMATO, CONDICIONES O INFORMACIÓN SOLICITADA EN LAS PRESENTES BASES DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS: LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CELEBRE CONTRATOS CON CARÁCTER DE VENDEDOR DE SERVICIOS MUEBLES, ARRENDADOR O PRESTADOR DE SERVICIOS CON LA CONVOCANTE.

PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES: LOS PROVEEDORES QUE HAYAN COMPROBADO FEHACIENTEMENTE A TRAVÉS DE MECANISMOS Y/O LA DOCUMENTACIÓN IDONÉA, QUE SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORES DE TERCEROS QUE PRESTEN SERVICIOS EN SUS INSTALACIONES PERCIBAN UN SALARIO A 1.18 VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MEXICO O EN SU CASO EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE, SI ESTE FUESE MAYOR AL MÚLTIPLO DE LA UNIDAD DE CUENTA ANTES REFERIDO Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

PROVEDOR ALIMENTARIO SOCIAL: LA PERSONA FÍSICA O MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL, COOPERATIVA O EN CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN RECONOCIDA POR LA LEY, QUE AL PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES PARA ABASTECER LOS PROGRAMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL U OTROS AFINES QUE INSTRUMENTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, PRESENTEN CARTA COMPROMISO DONDE SE COMPROMENTAN A PRIVILEGIAR LA COMPRA DE ALIMENTOS, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS E INSUMOS ALIMENTICIOS, Y/O PRODUCIDOS, EN TODO EL TERRITORIO QUE COMPRENDE EL DISTRITO FEDERAL A PRODUCTORES LOCALES REGISTRADOS ANTE LAS INSTANCIAS QUE CONOCEN Y PROMUEVEN EL DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA CIUDAD DE MEXICO, ASI COMO AQUELLLOS QUE ACREDITEN SU RESIDENCIA Y ACTIVIDAD EN LA CIUDAD DE MEXICO, CALIDAD QUE PODRÁ VERIFICAR LA CONTRALORÍA EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA, O BIEN, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

SERVICIO: LA ACTIVIDAD ORGANIZADA QUE SE PRESTA Y REALIZA CON EL FIN DE SATISFACER DETERMINADAS NECESIDADES.

CPEUM. - CONSTITUCION POLITÍCA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CPCDMX. - CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LADF. - LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

RLADF. - REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

LRACD. - LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CDMX.

LATRPERCOMX. - LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES, Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CIRCULAR. - CIRCULAR UNO 2024, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

LAB. - LIBRE A BORDO DESTINO.

I.S.R.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

I.V.A.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SACMEX. - SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SHCP. - SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

SAT. - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA









Iztacalco

Página 9 de 53

INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO
MENOS TRES PROVEEDORES N° AIR/AI-029-25

CONCEPTO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL"

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; así como lo previsto en los artículos 27 inciso B), 28 párrafo Primero, 33, 55, 56 y 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como a los artículos 37, 41, 49, 50 y 51 de su Reglamento y Punto 5.1. Normatividad en Materia de Administración de Recursos; el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Alcaldía Iztacalco por conducto de la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Subdirección de Recursos Materiales, mediante la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Convocante", sita en Edificio "B" Administrativo, con domicilio en Av. Río Churubusco Esq. Calle Té S/N, colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08000, de esta Ciudad de México, teléfono 55 5087-0137, invita a participar en el procedimiento de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. AIR/Al/029-25, relativa a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", al tenor de lo dispuesto en las presentes:

BASES

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. ALCANCES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

En la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas, medianas empresas y cooperativas, las que deberán acreditarse legalmente constituidas conforme a las leyes en la materia y que su actividad corresponda a la adquisición de bienes solicitados por "LA ALCALDÍA".

Asimismo, los participantes se obligan a leer detenidamente y a cumplir de manera integra lo establecido en las presentes bases.

Se hace la consideración que es responsabilidad exclusiva de los participantes revisar las bases, la normatividad vigente en la materia, así como determinar por sí mismos su participación en el procedimiento; en el entendido de que su participación en el procedimiento los obliga a atender y dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; las cuales se plasman en las bases concursales de acuerdo a la naturaleza y necesidades particulares de "LA ALCALDÍA"; los formatos que se incluyen en las bases deben considerarse una guía en el procedimiento, por lo que la correcta presentación de la propuesta es responsabilidad de los participantes, quedando enterados de que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 fracción XVII y 36, párrafo segundo, primera parte de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

2. GENERALES DE LA CONVOCANTE:

2.1. IDENTIDAD Y FACULTADES.

"La Convocante" es un Órgano Político Administrativo de la Ciudad de México, con facultades para suscribir los derechos y obligaciones que deriven de este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, con fundamento en el Artículo 28 Fracción XIII y XXXI de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el Artículo 136 fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Estatuto del Gobierno y ordenamientos correspondientes al Gobierno de la Ciudad de México.

2.2. DOMICILIO:

"La Convocante" tiene su domicilio en Av. Río Churubusco Esq. Calle Té S/N, colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08000, de esta Ciudad de México, teléfono 55 5648 8336.







Iztacalco

Página 10 de 53

2.3. FUNDAMENTO PARA PARTICIPAR:

El procedimiento de Invitación Restringida se realizará con fundamento en los artículos 27 inciso B), 28 párrafo Primero, 33, 55, 56 y 58, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como a los artículos 37, 41, 49, 50 y 51 de su Reglamento y Punto 5.1. de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos y en el Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno de la Ciudad de México, vigente para el ejercicio correspondiente.

2.4. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Los compromisos de pago que deriven de esta Invitación Restringida serán con cargo a los recursos asignados a las funciones y actividades de la Subdirección de Servicios Generales, en la(s) partida(s) de gasto: "5211 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES".

Los derechos y obligaciones de pago que deriven de esta Invitación Restringida y del contrato respectivo, se ajustarán invariablemente al presupuesto autorizado y disponible en la partida específica de gasto.

2.5. PROHIBICIÓN DE CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN:

"La Convocante" comunica que en este procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

2.6 POLÍTICAS PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.

A fin de dar cumplimiento a la <u>Politica Cuarta. - ACTUACIÓN CON LEGALIDAD, Numeral VIII. - ACCIONES Y ABSTENCIONES ESPECÍFICAS</u>, de las "Politicas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal para cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses", se comunica que las personas servidoras públicas que tienen facultades en el presente procedimiento, son las siguientes:

POR LA ALCALDÍA:

NOMBRE	CARGO	
MARIA DE LOURDES PAZ REYES	ALCALDESA DE IZTACALCO	

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO
RODRIGO AGUILAR JIMÉNEZ	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DANIEL PULIDO LARA	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ALMA DELIA BERLANGA JIMÉNEZ	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
GUILLERMO DE JESÚS SERRANO MORENO	JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL (ÁREA REQUIRENTE):

NOMBRE	CARGO	
BLANCA ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ	DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	

Asimismo, y con la finalidad de dar cumplimiento a las citadas políticas para prevenir la existencia de conflicto de intereses, se hace del conocimiento de los participantes que las personas servidoras públicas descritas en los cuadros anteriores, deberán cumplir con lo siguiente:

Política Cuarta. - ACTUACIÓN CON LEGALIDAD.

ACCIONES Y ABSTENCIONES ESPECÍFICAS:

II.- Actuar conforme a los Principios y Valores que rigen a la Administración Pública de la Ciudad de México.







Iztacalco

Página 11 de 53

- No aceptar ninguna clase de regalo, estímulo, gratificación, invitación, beneficio o similar de personas servidoras públicas o de particular, proveedor, contratista, concesionario, permisionario alguno, para preservar la lealtad institucional, el interés público, la independencia, objetividad e imparcialidad de las decisiones y demás actuaciones que le corresponden por su empleo, cargo o comisión.
- No se deberá solicitar o recibir bajo ninguna modalidad y de ninguna índole favores, ayudas, beneficios o similares para sí, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades en que las personas servidoras públicas o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- Las personas servidoras públicas deberán abstenerse de recibir o actuar por orden, instrucción, petición, favor, recomendación o similares de persona particular o servidora pública distinta a aquellas que forman su cadena.

Política sexta. - LEALTADES E INTERESES.

ACCIONES Y ABSTENCIONES ESPECÍFICAS:

- En la materia o asuntos a que se refieren las presentes Políticas toda interacción de cualquier naturaleza con personas servidores públicos o particulares, proveedores, contratistas, concesionarios o permisionarios deberán ser sólo para asuntos oficiales, relacionados con las atribuciones legales; siempre deberán documentarse estas interacciones mediante oficios, escritos o actas según corresponda, en las que como mínimo se haga constar el objeto de la interacción, datos identificativos del asunto, las personas que intervienen y el resultado de la misma.
- Abstenerse o excusarse de intervenir por sí o interpósita persona en la atención, trámite, resolución de asuntos, así como en la celebración o autorización de pedidos o contratos en materia de adquisiciones y demás materias o asuntos señalados en el presente instrumento, cuando pueda existir conflicto de interés o un interés particular que genere beneficios para algunos de sus superiores jerárquicos, para las personas servidoras públicas de quienes recibe la Alcaldía de facultades o comisión, para la persona servidora pública servidora que actúa directamente o para otras personas con las que las señaladas personas servidoras publicas tengan, puedan tener o hayan tenido relaciones personales, profesionales, familiares, laborales, o de negocios, incluyendo a los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal responsable de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares.

3. OBJETO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA:

3.1 PARTICIPACIÓN.

Este procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, tiene por objeto que los participantes presenten libremente propuestas solventes en sobre cerrado, que será abierto en acto protocolario a fin de contratar **Ia "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL"**, mediante la contratación formal e institucional a los proveedores del mercado nacional.

En todo momento se deberá apegar a lo señalado en los lineamientos generales para la adquisición de bienes y servicios con características y especificaciones de menor grado de impacto ambiental, publicadas el 21 de septiembre de 2022. Los bienes a ofertar deberán ser biodegradables, no tóxicos.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES:

Los bienes que se requieren deberán de apegarse a lo señalado en los lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios de menor grado de impacto ambiental, cumplir con las normas oficiales mexicanas y ser de materiales reciclables; todos los bienes que oferten deberán ser de preferencia durables, reusables y/o reciclables, así mismo deberán portar el logotipo que indica que los productos son biodegradables.

4.1 CONCEPTOS DE CONTRATACIÓN DE LOS BIENES, USO Y DESTINO.

La adquisición de los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se integra de 1 Requisición, misma que conforma el Anexo No. 1 de estas bases, estos instrumentos son requeridos para dotar a los 14 Centros de Desarrollo Infantil; con el próposito de beneficiar a las niñas y niños inscritos en los 14 Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), facilitando el trabajo pedagógico a las responsables y titulares y así poder brindar el acceso a una opción cultural en









Iztacalco

Página 12 de 53

condiciones de equidad, confianza, y transparencia, para contribuir al mejoramiento de su desarrollo pedagógico y psicomotor que se centra en el desarrollo de las niñas y los niños a través del movimiento y pensamiento.

4.2 CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y CONDICIONES.

Las cantidades, características y especificaciones de los bienes objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, así como las condiciones en que será realizado, el presente procedimiento de adquisición se indica en el Anexo No. 1 de estas Bases y en las modificaciones que pudieran derivar de la (s) Junta (s) de Actaración (es) a las bases, El incumplimiento de alguna de las especificaciones técnicas será motivo de descalificación con fundamento en el artículo 46 del reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

4.3 VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

En el momento de ser recibidos los bienes en el lugar convenido, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas en el Anexo 1 de estas bases y Junta(s) de Aclaración de Bases, por ninguna razón y por ningún motivo se aceptaran bienes que no cumplan con los requisitos establecidos, asimismo no se aceptaran retrasos en la entrega de los mismos después de las fechas y horas establecidas. La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación que contenga la propuesta técnica. (REQUISITAR ANEXO No. 18)

4.4 DEVOLUCIONES Y/O SUSTITUCIÓN.

"LA ALCALDÍA" a través de la J.U.D. de Almacenes e Inventarios hará la devolución de los bienes que no cumplan con las características y marcas ofertadas en su propuesta técnica, así como en el supuesto de que se detecten irregularidades en el empaque, la calidad o estado de los mismos al momento de ser recibidos, y el proveedor deberá reponer a "LA ALCALDÍA" el 100% de los bienes que hayan presentado deficiencias en la calidad en un plazo máximo de 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la devolución, via escrito y/o correo electrónico. La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación que contenga la propuesta técnica. (REQUISITAR ANEXO No. 19)

4.5 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES;

Alcaldía Iztacalco a través de la Dirección General de Administración es el/la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el sistema de datos personales "SISTEMA DE PROVEEDORES QUE PARTICIPAN EN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, INTERNACIONAL E INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES."

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad de:
CREAR Y RESGUARDAR EXPEDIENTES QUE CONTIENEN LOS DATOS DE LOS CONCURSANTES QUE PARTICIPAN EN LOS EVENTOS REALIZADOS
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Y serán/podrán ser transferidos a:

Destinatario	Finalidad de la transferencia
ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES Y FEDERALES	PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES TRAMITADOS POR ELLOS.
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN







Iztacalco

Página 13 de 53

ÓRGANOS DE CONTROL (ORGANO INTERNO DE CONTROL Y SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA	PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA O REALIZACIÓN DE INVESTIGACIONES POR PRESUNTAS FALTAS
GENERAL DE LA CDMX).	ADMINISTRATIVAS. PARA EL EJERCICICIO DE SUS FUNCIONES DE
	FISCALIZACION.
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARA LA INVESTIGACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS POR PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS
	DERECHOS HUMANOS.
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	PARA LA SUSTANCIACIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN, RECURSOS DE INCONFORMIDAD, PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN PARA DETERMINAR EL PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco, ubicada en AV. RIO CHURUBUSCO Y CALLE TÉ, Colonia GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 08000, IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, número telefónico 55 5654 3133, ext. 2169 y correo: transparenciaiztacalco24@gmail.com

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página http://www.iztacalco.cdmx.gob.mx/portal/images/API-PROVEEDORES.pdf, otros medios:

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO) de sus datos personales, conforme a lo establecido en el título tercero, capítulo segundo de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como la revocación del consentimiento, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco, con domicilio en Avenida Río Churubusco y Calle Té. Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Ciudad de México, Edificio "B", Planta Baja, al correo electrónico transparenciaiztacalco24@gmail.com, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia https://www.plataformadetransparencia.org.mx. O bien mediante el número de teléfono INFO (55 5636 4636). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia de Alcaldía Iztacalco en el domicilio antes señalado, enviar un correo electrónico antes citado o comunicarse al TEL-INFO (55 5636 4636). (REQUISITAR ANEXO No. 14, mismo que será incluido en la documentación legal y administrativa).

4.6 LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El lugar donde deberán de ser entregados los bienes será en el Almacén Central General, ubicado en la Oriente 98 No. 2448, Col. Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztcalco, C.P. 08000, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes; con fecha máxima de entrega al 1° de septiembre de 2025 debiendo estar presente la persona que designe la J.U.D. de Almacenes e Inventarios de "LA ALCALDÍA" de acuerdo a las presentes bases. La aceptación del participante debe manifestarse por escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación que contenga la propuesta técnica.

En caso de que los bienes no cumplan con lo solicitado por la Alcaldía Iztacalco y/u ofertado por el participante como resultado de la verificación, estos no serán válidos.

En caso de que la entrega de los bienes se establezca en un domicilio o área distinta a los Almacenes de la Alcaldía, será supervisada por personal perteneciente a la Unidad Departamental de Almacenes e inventarios.

Nota: El responsable del Área requirente será el encargado de verificar la calidad de los bienes solicitados. Los bienes deberán cumplir con las especificaciones y cantidades descritas en su propuesta técnica.







Iztacalco

Página 14 de 53

4.7 FLETES Y MANIOBRAS.

Los Fletes y maniobras deberán ser LAB DESTINO (libre a bordo destino), de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.5 fracción I de la CIRCULAR UNO 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, sin costo adicional para "LA ALCALDÍA". La aceptación del participante debe manifestarse por escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación que contenga la propuesta técnica. (REQUISITAR ANEXO No. 20).

5. CONDICIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA:

5.1 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.

Las propuestas deberán presentarse por escrito y entregadas en original y copia según se solicite en cada numeral e inciso todo en 1 (un) sobre cerrado de manera inviolable, identificado con los datos de la empresa, que contendrá en idioma español, la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, incluyendo la garantía de formalidad de su propuesta económica y: no se aceptará ningún documento que no haya sido incluido dentro del sobre único.

- A) Dirigidas a la Alcaldía Iztacalco; Rodrigo Aguilar Jiménez, Director General de Administración, indicando el nombre y número de invitación restringida, todos los documentos presentados deberán estar fechados y firmados en el lugar donde aparezca su nombre, y rubricadas en todas las demás fojas útiles por la persona facultada para tal efecto, en caso de que se presenten sin firma o rubrica se tomarán como no presentadas.
- B) Las Propuestas Técnicas y Económicas deberán elaborarse en un escrito claro y formal, en papel membretado de la empresa, sin tachaduras, ni enmendaduras; debiendo guiarse de acuerdo a los requisitos indicados en los Anexos No. 4 (Propuesta Técnica) y Anexo No. 5 (Propuesta Económica), fechados y firmados por la persona facultada para tal efecto.
- C) Los participantes en este procedimiento se obligan a cumplir de manera íntegra con lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos, anexos o documentos solicitados, será motivo de descalificación.

El no elaborar sus propuestas o cualquier otra declaratoria de conformidad con los incisos antes mencionados será motivo de desecamiento de su propuesta.

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE EVENTO.

El sobre incluirá: Separador I.- <u>Documentación Legal y Administrativa</u>. Separador II.- <u>Propuesta Técnica</u>, Separador III.- <u>La Propuesta Económica</u>, incluyendo la Garantía de Formalidad de la propuesta.

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

Separador I.- Documentación Legal y Administrativa. - Completa, en original y copia legible para su cotejo,

REQUISITOS LEGALES.

Los participantes en este procedimiento se obligan a cumplir de manera integra con lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos anexos o documentos solicitados, será motivo de descalificación.

6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Los interesados en participar en esta Invitación Restringida deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos,

A) En el caso de personas físicas, deberá presentar Acta de Nacimiento, CURP, y hoja de Registro ante la SHCP donde indique la actividad comercial preponderante que corresponda a la comercialización de los bienes, objeto de la presente Invitación Restringida (Original y copia legible).







Iztacalco

Página 15 de 53

- B) Las personas morales presentarán Acta Constitutiva de su empresa y todas sus modificaciones y/o (COMPULSA DEBIDAMENTE EXPEDIDA POR FEDATARIO PÚBLICO) debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en las que conste que el objeto social está relacionado con los bienes solicitados. (Original y/o copia certificada por fedatario público y copia legible).
- C) Las Personas físicas y Morales deberán presentar su Cédula de Identificación Fiscal (C.I.F.) en original y copia legible; o mediante una impresión legible.
- D) En el caso de Personas morales, presentar Poder Notarial del representante que firma las propuestas y escritos, donde conste que cuenta con facultades legales y administrativas para dicho efecto (Original y/o copia certificada por fedatario público y copia legible). Si la persona que se presente no cuenta con poder notarial podrá presentar Carta Poder simple, por persona autorizada, enunciando expresamente las facultades del poderdante. Para Personas Físicas; sus propuestas y escritos deberán estar firmados por ella misma. En términos del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- E) Identificación Oficial vigente del Representante Legal o de la Persona física (Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional), presentar únicamente una de estas opciones en Original y copia Legible.
- F) Comprobante de domicilio fiscal actualizado (con una antigüedad no mayor de dos meses) de la empresa o de la persona fisica (recibo de pago de luz, de teléfono, agua, predial, estado de cuenta bancario del último trimestre, cuotas obrero-patronales del IMSS, cuotas al INFONAVIT, S.A.R., copia de contrato de arrendamiento o comodato), presentar únicamente una de estas opciones en Original y copia Legible, el domicilio debe estar necesariamente a nombre de la persona moral o persona física y deberá coincidir con el domicilio fiscal del participante.

El domicilio que se mencione en los documentos antes citados será considerado por "La Convocante" como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento. En caso de que el domicilio fiscal se encuentre fuera de los límites territoriales de la Ciudad de México, se deberá comunicar por escrito un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de los límites territoriales de la Ciudad de México, o en el caso de cambio de domicilio fiscal, también deberá presentar el Formato denominado "R-2" o acuse electrónico de validación de trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se manifieste dicha modificación, (Original y copia legible).

- G) Acreditación de Impuestos, en cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el concursante deberá de presentar el formato denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo", vigente, (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del presente procedimiento, con cadena digital en sentido positivo) será cotejado y verificado en cuanto a su autenticidad conforme al procedimiento indicado en la página del SAT o en su caso la declaración anual de 2024 y parcial del I.S.R. e I.V.A. de enero a julio del ejercicio fiscal 2025. (Impresión legible).
- H) Opinión Positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), ó en su caso podrán presentar la citada Opinión Positiva con fecha de expedición no mayor a un mes de antelación a la fecha de la Apertura de Propuestas del presente Procedimiento, a la cual deberán acompañar de una copia legible de la relación de Personal Asegurado, y de una copia legible de los comprobantes de pago de las aportaciones obrero patronales los dos últimos bimestres, lo anterior de conformidad a los establecido con el numeral 5.7.9 de la Circular Uno 2024. En caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal o por la persona física bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en la cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado, asimismo, en el mismo inciso deberá de presentar su Constancia de Registro Patronal, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). (Copias legibles).
- I) Constancia de situación fiscal, vigente (con una antigüedad no mayor a 30 días naturales a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas del presente procedimiento, con cadena digital en sentido positivo) "sin adeudo o con garantía", emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT). En caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal o por la persona física bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en la cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.
- J) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado se obliga a presentar opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales del I.S.R. e I.V.A., señalada en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con fecha actualizada a la celebración del Contrato.









Iztacalco

Página 16 de 53

- K) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado se obliga a presentar opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS y el INFONAVIT, con fecha actualizada a la celebración del Contrato.
- L) Presentar copia del Oficio de Invitación, el cual, le fue entregado para su participación. (Original y copia).
- M) Acreditación de la personalidad mediante la presentación del (ANEXO No 2-A "Persona moral" o ANEXO No 2-B "Persona física") según corresponda, llenado y firmado por la persona facultada para tal efecto, para Persona física deberá estar firmado por ella misma. (Original)
- N) Manifestación de que conoce y acepta el contenido de estas Bases y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada de los puntos que en estas se señalan y de las modificaciones que deriven de la (s) Junta(s) de Aclaración de Bases. (Original)
- O) Demostrar su experiencia en la comercialización de los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, mediante la presentación del Currículum Vitae Comercial, actualizado, y formará parte integral del mismo, dicho Currículum Vitae Comercial, deberá presentarse firmado por la persona facultada para tal efecto, o por la Persona física, según corresponda. (Original).
- P) Conforme a lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia, en remuneraciones y Prestaciones y ejercicio de recursos de la Ciudad de México, en su Artículo 58, con base en el numeral 5.7.4 inciso II de la Circular Uno 2024 y en el oficio circular número SF/CG/141111/2007 de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 06 de agosto 2007; el participante deberá presentar un escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el Código Fiscal del Distrito Federal, correspondientes a sus últimos cinco ejercicios fiscales, de acuerdo a lo indicado en el ANEXO 3-A (en original), especificando cuales le aplican y cuáles no, así como indicar el motivo por el cual no le aplique dicho impuesto.

En el caso de que el domicilio fiscal que ocupa dentro de la Ciudad de México del participante sea rentado o se encuentre en comodato, deberá acreditarlo mediante el contrato correspondiente vigente. (Original y copia legible).

El participante que no esté sujeto al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra Entidad Federativa, deberá señalarlo en su manifiesto de acuerdo en lo señalado en el ANEXO 3-B, e incluir un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas. (Original).

Q) El participante que tenga su domicilio fiscal en la Ciudad de México, deberá presentar Constancia de Adeudo (con una antigüedad no mayor a seis meses contados a partir de la fecha de expedición) de los impuestos establecidos para la Ciudad de México, emitida por la Tesorería de la CDMX y el SACMEX, según corresponda, con fundamento en el numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2024. En caso de no contar con dicha Constancia, deberá presentar la Solicitud de Constancia de Adeudo, sellada en original por parte de la Tesorería de la Ciudad de México (con una antigüedad no mayor a 2 meses) contados a partir de la fecha de recepción en Tesorería y/o SACMEX (según corresponda), a fin de acreditar que están realizando dicho trámite. (Original y copia).

Las contribuciones de las cuales se requiere la Constancia de no Adeudo, en lo que les resulte aplicable son: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto sobre Nóminas, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, misma que deberá ser de los últimos cinco ejercicios fiscales, o si la causación de las contribuciones y obligaciones fuera menor a este plazo, la , deberá ser a partir de la fecha en que se generaron.

R) En cumplimiento a lo dispuesto en los supuestos de los Artículos 39 y 39-Bis, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la CDMX, se requiere que los participantes presenten un escrito bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentran en ninguno de los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaría de la Contraloria General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública, de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. (Si se comprueba que el participante se encuentra en cualquiera de estos, automáticamente se desechará su propuesta y quedará descalificado de este proceso de Invitación Restringida). (ANEXO No 6).







Iztacalco

Página 17 de 53

- S) Carta Compromiso de Integridad en la que se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de la Invitación Restringida, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven (Original). (ANEXO No 7).
- T) El participante deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad donde manifiesta que cuenta con la capacidad, técnica, recursos financieros, humanos y materiales, así como la organización para la prestación de los bienes objeto del presente procedimiento. (Original).
- Carta bajo protesta de decir verdad en la cual indique no tener juicios o demandas o interpelaciones legales, por incumplimiento de contratos de bienes y servicios con el Gobierno de la Ciudad de México. (Original)
- V) Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde asume todas y cada una de las responsabilidades jurídicas y administrativas, en la contratación de personal, material o cualquier otro aspecto que sirva para cumplir con todos y cada una de las especificaciones contenidas en el contrato que derive de este proceso, liberando a "La Convocante" de cualquier juicio, pleito o inconformidad que por estos conceptos se genere (Original).
- W) En cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo para prevenir la existencia de conflicto de intereses en sus Políticas Tercera y Cuarta; así como al contenido de sus Lineamientos, y con la finalidad de prevenir y evitar la configuración real o potencial de conflicto de intereses, se requiere que "El participante" presente un escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual, manifiesta que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en el punto 2.6 de estas bases. Este escrito deberá incluirse en la Documentación Legal y Administrativa (ANEXO 12)
- X) Constancia vigente del Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, para participar en los procedimientos de licitaciones públicas, Invitación Restringida a Cuando Menos Tes Proveedores y por adjudicación directa. (Copia legible) En caso de ser Proveedor Salarialmente Responsable, se considerará como un factor que determinará la adjudicación al que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
 - "La Convocante" podrá realizar las consultas que considere necesarias ante las instancias competentes para corroborar si las Personas físicas o Morales, cuentan con la anotación vigente como proveedor salarialmente responsable en el padrón de proveedores.
- Y) En caso de no presentarse el representante legal de la empresa o persona física, la persona que asista deberá presentar Carta Poder simple, Anexo No. 13, que otorgue la representación a la persona que comparezca a los actos de Aclaración de Bases, Apertura de propuestas y fallo, en representación de la Persona física o Moral participante, con original y copia de identificación oficial de la persona que otorga el poder y que cuenta con facultades suficientes para otorgar el mismo, así como de la persona que lo acepta y dos testigos con copia de identificación oficial, en caso de que el representante legal se presente acompañado por otra persona, esta no tendrá derecho a registro de asistencia, ni voz ni voto.
- Z) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no cederá ni subcontratará parcial o totalmente (outsourcing) para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", objeto de la presente Invitación Restringida ni las obligaciones que se deriven del mismo.
- AA) Escrito original en papel membretado del participante, manifestando bajo protesta de decir verdad que el proveedor, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para brindar el suministro de bienes objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y las que deriven de la misma, además de tener conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por tanto deslinda expresamente a "LA ALCALDÍA" quien no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que el proveedor tenga con respecto a sus trabajadores.
- BB) Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO) de sus datos personales, conforme a lo establecido en el título tercero, capítulo segundo de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como la revocación del consentimiento, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Iztacalco, con domicilio en Avenida Río Churubusco y Calle Té. Col. Gabriel Ramos Millán, C.P. 08000, Ciudad de México, Edificio "B", Planta Baja, al correo electrónico transparenciaiztacalco24@gmail.com, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia https://www.plataformadetransparencia.org.mx. O bien mediante el número de teléfono INFO (55 5636 4636). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia de Alcaldía Iztacalco en el domicilio antes señalado,







Iztacalco

Página 18 de 53

enviar un correo electrónico antes citado o comunicarse al TEL-INFO (55 5636 4636). (REQUISITAR ANEXO No. 14, mismo que será incluido en la documentación legal y administrativa). De conformidad al numeral 4.5

Todos los escritos y manifiestos presentarse en hoja membretada, firmadas en original por el interesado o por su representante legal; y forzosamente contener, el nombre y número de la Invitación Restringida, fecha, la denominación o razón social del participante, número telefónico; Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral participante, señalar la autoridad a la que se dirige (Alcaldía Iztacalco, Rodrigo Aguilar Jiménez, Director General de Administración), y el propósito; y en su caso, un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, así como el nombre de la persona autorizada para recibirlas, número telefónico y horario de atención; y se hace el señalamiento de que en términos del Código de Procedimientos Cíviles para la Ciudad de México, la falsedad en alguno de los manifiestos antes señalados, será motivo de descalificación.

Los manifiestos se presentarán de acuerdo con las instrucciones señaladas en el párrafo anterior, o bien mediante escrito formal propio legible, pero ambos deberán estar impresos en papel membretado de la empresa y firmados, que contengan los mismos datos de referencia.

"La Convocante" por si misma o a través de terceros, y en igualdad de condiciones podrá visitar las instalaciones de los participantes, en la que podrá verificar la información y documentación proporcionada durante el proceso de la Invitación, por lo que, en caso de no ser auténtica y verídica, sin considerar los tiempos, los métodos y las formas, quedará descalificado automáticamente de este procedimiento de Invitación Restringida.

6.2 PROPUESTA TÉCNICA

- A) (Anexo 4). Que incluya: área, participante, número de requisición, número de partida; cantidad, unidad de medida, marca, descripción, características, especificación detallada de los bienes que oferta, condiciones preferenciales o cualquier otro detalle que esté solicitado en las presentes Bases y en la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases y que permita una mejor valoración de la Propuesta presentada.
- B) Patentes, marcas y derechos de autor. El participante deberá presentar una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que enuncie que asumirá la responsabilidad total en caso de que al suministrar los bienes se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor. (REQUISITAR ANEXO No. 15).
- C) Carta en la que el participante manifieste, bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado los bienes objeto de esta Invitación estarán garantizados contra defectos de fabricación, producción y/o vicios ocultos, por un mínimo de 12 (doce) meses, contados a partir de la recepción a entera satisfacción de "La Convocante", obligándose a la sustitución de los mismos, cuando se encuentren en mal estado, sufran algún daño o no cuenten con las características de calidad mínimas solicitadas. Asimismo, que los materiales que se utilizarán durante la prestación del servicio, serán de primera calidad. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- D) Grado de integración. En esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Participantes, los bienes que coticen deberán contar con cuando menos el 50% de contenido de integración nacional, por lo que los participantes manifestarán por escrito bajo protesta de decir verdad, que los bienes objeto de esta Invitación Restringida, cumplen con el grado de integración nacional requerido en estas Bases. (REQUISITAR ANEXO No. 16).
- Manifestación del participante, el que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada ________con relación al presente procedimiento de Invitación Restringida No. AIR/AI-029-25, para la adquisición de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad para la entrega de los bienes solicitados, instalaciones, equipos adecuados, herramientas, maquinaria y personal altamente capacitado para la realización de los mismos. (original).
- F) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que los bienes solicitados cumplirán con garantía de un año a partir de la fecha de recepción de los bienes a entera satisfacción de la convocante. (REQUISITAR ANEXO No. 17).
- Manifiesto del participante, el que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _______, con relación al presente procedimiento de Invitación Restringida, No. AIR/AI-029-25, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL", Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados cumplen con las Normas Mexicanas y Normatividad que a continuación se describen.









Iztacalco

Página 19 de 53

NOM-001-SCFI-2018, Aparatos Electrónicos Requisitos de Seguridad y Métodos de Prueba.

NOM-008-SCFI-20202. Sistema General de Unidades de Medida

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS Y ESPECÍFICACIONES DE MENOR GRADO DE IMPACTO AMBIENTAL.

- Fichas Técnicas y/o Catálogos, el participante deberá presentar en su propuesta técnica, original de las fichas técnicas y/o catálogos descriptivos en idioma español, de las partidas cotizadas, debidamente referenciado incluyendo área requirente, nombre completo de la empresa nombre y número del procedimiento. No. De Requisición y No. De Partida en donde se describan las especificaciones técnicas completas de los bienes ofertados, con firma del representante legal sin ningún tipo de tachadura, enmendadura o frases o párrafos borrosos que impidan su lectura, la omisión de este requisito es motivo de descalificación en la partida
- Traslado de los bienes, el participante deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de ser adjudicado el traslado y maniobras de los bienes correrán por su cuenta y riesgo y sin que genere un costo extra para "La Convocante". En referencia al punto 4.7 de estas bases (REQUISITAR ANEXO No. 20).
- J) Escrito bajo protesta de decir verdad que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones solicitadas en la ficha técnica de las especificaciones mínimas solicitadas en el anexo No. 1.
- K) Manifiesto bajo protesta de decir verdad del participante, donde indique que está de acuerdo en que no se aceptan productos de procedencia China.
- 1.) Escrito libre bajo protesta de decir verdad, en la que el participante acepta entregar en tiempo y forma los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, en el lugar que a sido designado para ello, En referencia al punto 4.6 de estas bases.
- M) En el momento de ser recibidos los bienes en el lugar convenido, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas en el Anexo 1 de estas bases y Junta(s) de Aclaración de Bases, por ninguna razón y por ningún motivo se aceptaran bienes que no cumplan con los requisitos establecidos, asimismo no se aceptaran retrasos en la entrega de los mismos después de las fechas y horas establecidas. La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación que contenga la propuesta técnica. (REQUISITAR ANEXO No. 18) de conformidad al numeral 4.3 de estas bases.
- N) "LA ALCALDÍA" a través de la J.U.D. de Almacenes e Inventarios hará la devolución de los bienes que no cumplan con las características y marcas ofertadas en su propuesta técnica, así como en el supuesto de que se detecten irregularidades en el empaque, la calidad o estado de los mismos al momento de ser recibidos, y el proveedor deberá reponer a "LA ALCALDÍA" el 100% de los bienes que hayan presentado deficiencias en la calidad en un plazo máximo de 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación de la devolución, vía escrito y/o correo electrónico. La aceptación del licitante debe manifestarse por escrito en papel membretado y bajo protesta de decir verdad e incluirlo en el "SOBRE ÚNICO" con la documentación que contenga la propuesta técnica. (REQUISITAR ANEXO No. 19) De conformidad al numeral 4.4 de estas bases.

SEPARADOR III.- LA PROPUESTA ECONÓMICA con la documentación e información siguiente:

6.3 PROPUESTA ECONÓMICA

- A) Anexo 5). Que incluya: área requirente, número de requisición, número de partida; cantidad, unidad de medida, marca de los bienes, descripción, características, especificación detallada de los bienes que oferta, condiciones preferenciales o cualquier otro detalle que esté solicitado en las presentes Bases y en la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases y que permita una mejor valoración de la Propuesta presentada.
- B) Manifiesto de: El participante deberá presentar, un escrito mediante el cual indique que la vigencia de su propuesta será por el ejercicio fiscal 2025 y que los precios serán firmes, fijos, en moneda nacional y sin cambio hasta el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas, situación que quedará establecida en el contrato respectivo.









Iztacalco

Página 20 de 53

- C) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada acepta que el pago se efectué mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional a los 20 días naturales contados a partir de la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas por la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración y sean ingresadas al sistema la solicitud de trámite de la cuenta por liquidar certificada, o bien dentro de las fechas de cierre que para el efecto emita la secretaria una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato respectivo a entera satisfacción de la convocante.
- D) Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, las proposiciones técnica y económica permanecerán vigentes hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente.
- E) Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que manifiesta que en caso de resultar ganador, acepta que el pago de los bienes se realizará conforme al monto autorizado en el calendario de pago de la(s) partida(s) de gasto: "5211 EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES", mismo que fue aprobado por la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México; las condiciones de pago están sujetas a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas, y de la presentación de la factura respectiva, sellada y firmada por las personas facultadas, mediante depósito interbancario, para lo cual el(los) participante(s) ganador(es) deberá(n) estar inscrito(s) en el catálogo de cuentas bancarias de proveedores del Gobierno de la Ciudad de México, de no ser así, deberá solicitar su inclusión a través de la página WEB http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/admonfin/, solicitando previamente en la Subdirección de Recursos Financieros de "La Convocante" las instrucciones para su registro.

Nota: El Proveedor que resulte adjudicado, deberá presentarse a la Dirección de Finanzas de esta Alcaldía, para verificar que su estado de cuenta se encuentre vigente en esta Alcaldía, en caso de no presentarse, no podrá proceder la firma del contrato correspondiente. Lo anterior con responsabilidad de la Persona Moral y/o Persona Física, según corresponde.

F) Garantia de Formalidad de la propuesta, esta deberá ser mínimo del 5% del total del presupuesto autorizado, sin considerar I.V.A., y de conformidad a lo indicado en el PUNTO 15.1 de estas bases.

Con el fin de que "La Convocante" tenga elementos administrativos, legales, técnicos y/o económicos para aplicar lo dispuesto en el artículo 43 fracción II, cuarto párrafo, inciso a), de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el participante podrá incluir dentro de su propuesta cualquier punto, beneficio, ventaja competitiva o elemento de calidad que permita diferenciar 2 propuestas similares en igualdad de precios.

Nota: De manera opcional y sin que sea motivo de descalificación, se solicita lo siguiente:

- Presentar preferentemente la Documentación Legal, la propuesta Técnica y la Propuesta Económica, foliadas en numeraciones consecutivas (1, 2, 3.).
- Proporcionar en medio magnético debidamente identificado (CD-ROM o Archivo en USB), el contenido de las propuestas, Técnica (Anexo No. 4) y Económica (Anexo No. 5).

Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas presentadas por los participantes.

7 DESARROLLO Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA:

Este procedimiento de Invitación Restringida dará lugar a los siguientes eventos:

Los actos de esta Invitación Restringida se llevarán a cabo en la sala de juntas No. 03 ubicada en la Planta Alta del edificio "B" Administrativo, con domicilio en Av. Río Churubusco Esq. calle Té S/N, colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08000, Ciudad de México, Teléfono 55 5648 8336.

Se levantarán las actas correspondientes, mismas que serán firmadas, al igual que toda la documentación relativa a cada evento por quienes participen en ellos.

Se entregará copia de las actas respectivas de los eventos a los servidores públicos que asistan al acto, así como a los participantes.

Los actos iniciarán puntualmente, en la fecha, el lugar, y a la hora indicada, en el caso del **Acto de Presentación y Apertura de Propuestas**, **no se permitirá la entrega del sobre a quienes se presenten después de la hora señalada** en las Bases de la presente Invitación Restringida.







Iztacalco

Página 21 de 53

Los eventos de esta Invitación Restringida se efectuarán ante los representantes: del Órgano Interno de Control, Contraloría Ciudadana de "La Convocante", de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, el área requirente, así como de los participantes que así lo decidan, de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y su Reglamento.

7.1 JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES.

Se llevará a cabo el día 12 de agosto de 2025 a las 11:00 horas, en la sala de juntas No. 03 ubicada en la Planta Alta del edificio "B" Administrativo, con domicilio en Av. Río Churubusco Esq. calle Té S/N, colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08000, Ciudad de México, Teléfono 55 5648 8336.

Los participantes podrán presentar sus preguntas por escrito (en hoja membretada) mediante el formato denominado "Preguntas y Respuestas" (ANEXO No 8), en la Unidad Departamental de Concursos, cuyo domicilio está ubicado en el Edificio "B" Administrativo, Av. Río Churubusco Esq. calle Té S/N, colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08000, de esta Ciudad de México, teléfono 55 5087-0137, hasta el día 12 de agosto de 2025 a las 10:00 horas o bien por correo electrónico a la siguiente dirección: udconcursosiztacalco@gmail.com o el día de la Junta de Aclaración de Bases, de manera verbal o por escrito (en hoja membretada) mediante el formato de "Preguntas y Respuestas" (ANEXO No 8), sin embargo, y con la finalidad de agilizar el evento, se solicita preferentemente en dispositivo magnético (CD-ROM o archivo en USB).

Se levantará Acta de la Aclaración de Bases, la que contendrá las preguntas que hubieren formulado los participantes, así como las respuestas a las mismas, dicha acta será firmada por los asistentes a este acto. Las aclaraciones y/o precisiones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaración de Bases serán parte integrante de las mismas.

La inasistencia de los participantes a la Junta de aclaraciones será bajo su estricta responsabilidad, en el caso de que durante la Junta de aclaraciones se efectúen modificaciones a las bases de la Invitación restringida, "La Convocante" estará obligada a entregar copia del acta correspondiente con acuse de recibo a cada uno de los participantes incluyendo a aquellos que no hubiesen asistido a dicha junta, la que podrán solicitarla en las instalaciones de "La Convocante".

La omisión de la firma por parte de los participantes no invalida el contenido ni los efectos de este acto.

Como lo establece el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

7.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Previo a la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, "La Convocante" verificará que ninguna de las personas fisicas o morales participantes se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer los Órganos Fiscalizadores; debiendo hacerse constar en el Acta correspondiente, que se realizó la revisión señalada, de conformidad con lo establecido en Artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

7.2.1 PRIMERA ETAPA: ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Se llevará a cabo el día 14 de agosto de 2025 a las 11:00 horas en punto, en la sala de juntas No. 03 ubicada en la Planta Alta del edificio "B" Administrativo, con domicilio en Av. Río Churubusco Esq. calle Té S/N, colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08000, Ciudad de México, Teléfono 55 5648 8336.

- A) En el lugar, fecha y hora indicada en estas bases, se recibirá el sobre cerrado, en forma inviolable y plenamente identificado, conteniendo la Documentación Legal y Admínistrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de sostenimiento. El no presentarse puntualmente a la hora indicada dará motivo a la no recepción de su propuesta.
- B) Se llevará a cabo la apertura del sobre único que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, se revisará cuantitativa, sucesiva y separadamente la Documentación Legal, Propuesta Técnica y Económica y se desecharán aquellas que hubiesen omitido algunos de los requisitos exigidos. Las propuestas Técnicas y Económicas de los participantes que hubiesen sido desechadas, quedarán en poder de "La Convocante" y serán devueltas transcurridos 15 días (hábiles) posteriores a la fecha en que se dé a conocer el fallo.







Iztacalco

Página 22 de 53

- C) Las Propuestas presentadas serán rubricadas por todos los participantes en este evento, de conformidad al Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y quedarán en custodia de "La Convocante" para salvaguardar su confidencialidad, procediéndose posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo. Como lo establece el Artículo 41 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- D) La documentación de carácter devolutivo como las garantías de formalidad de la propuesta y/o en su caso pruebas de laboratorio y/o muestras presentadas, serán devueltas por "La Convocante" una vez transcurridos 15 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación Restringida, previa solicitud por escrito por parte del participante. Como lo establece el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

7.2.2 REVISIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

Se revisará que las propuestas técnicas cumplan con todos los requisitos solicitados para "La Convocante", y que no contengan tachaduras ni enmendaduras.

- A) Se verificará que la propuesta técnica corresponda a la(s) partida(s) cotizada(s) del Anexo 1.
- B) Se analizarán y evaluaran cada una de las condiciones técnicas que ofrecen cada uno de los participantes.
- C) Se verificará que la descripción de la propuesta técnica corresponda a lo solicitado conforme al Anexo No. 1 de estas Bases.

7.2.3 REVISIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

- A) Se procederá a la revisión del precio unitario neto por concepto, I.V.A. e importe total de las propuestas económicas, verificando que coticen en moneda nacional, asimismo, que no existan tachaduras ni enmendaduras ni elementos o datos dentro del documento que pudieran confundir u ocasionarle un error a "La Convocante".
- B) Se verificará que la propuesta económica se acompañe de la fianza, o cheque certificado o cheque de caja. o las que determine la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, para la formalidad de la misma, mínimo por el 5% del total de su propuesta, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.
- C) "La Convocante" revisará que las pólizas de fianza sean expedidas por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas para tal efecto, debiendo verificar su existencia en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y su autenticidad ante la Procuraduría Fiscal, por lo que en caso de no cumplir con este requisito y/o resultar apócrifas serán motivo de descalificación.
- Se verificará que la propuesta económica se acompañe de los manifiestos escritos bajo protesta de decir verdad (en su caso).
 - Una vez realizadas estas evaluaciones, se procederá a elaborar el Dictamen que servirá de base, para informar a los participantes el motivo de su aceptación o descalificación, así como el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por el (los) bienes objeto de esta Invitación Restringida, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- E) Los precios ofertados no fueren convenientes para "La Convocante", previa investigación de mercado que para el caso se realice, y exceda la suficiencia presupuestal autorizada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

7.3 SEGUNDA ETAPA: ACTO DE FALLO.

Previo a la emisión del Fallo, "La Convocante" verificará que ninguna de las personas físicas o morales participantes se encuentre sancionados por la Secretaria de la Contraloría General, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual que den a conocer los Órganos Fiscalizadores; debiendo hacerse constar en al Acta correspondiente, que se realizó la revisión señalada, de conformidad con lo establecido en Artículo 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El acto de fallo se llevará a cabo el día 15 de agosto de 2025 a las 11:00 horas, en la sala de juntas No. 03 ubicada en la Planta Alta del edificio "B Administrativo, con domicilio en Av. Río Churubusco Esq. calle Té S/N, Colonia Gabriel Ramos Millán, Alcaldia Iztacalco, Código Postal 08000, Ciudad de México, Teléfono 55 5648 8336.









Iztacalco

Página 23 de 53

Este acto se iniciará con la comunicación del resultado del **Dictamen**, debidamente fundado y motivado, el cual, comprenderá el análisis detallado de la Documentación Legal y Administrativa, de la Propuesta Técnica y Económica y se explicarán detalladamente las razones por las que fueron aceptadas unas propuestas y rechazadas otras, indicándose en su caso el participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes solicitados, dando a conocer el importe respectivo. **Como lo establece el Artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

Una vez terminada la lectura del Dictamen, y de conformidad con los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más Bajos para la adquisición de los bienes objeto del presente procedimiento, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del dia 14 de abril de 2010, así como al numeral 5.6 de la Circular Uno 2024, se comunicará a los participantes que en este mismo acto podrán ofertar en términos porcentuales, un precio más bajo por los bienes objeto de este procedimiento, lo anterior, en beneficio de la Administración Pública de la Ciudad de México, con la finalidad de resultar adjudicados respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para "La Convocante", lo cual, podrán efectuar siempre y cuando en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral participante, lo cual, deberá acreditar en el mismo acto presentando poder notarial e identificación oficial (en original y/o copia).

El formato para la propuesta de precios más bajos en términos porcentuales (ANEXO No 11), se entregará únicamente a los participantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, así como con los técnicos y económicos; quienes estarán en posibilidad de proponer precios más bajos, lo que se realizará en dos rondas, en cada ronda deberán devolver a la Convocante dicho formato, con la anotación del mejor precio que ofertan. "La Convocante" dará a conocer, sin especificar el nombre del participante, el precio más bajo en cada una de las rondas. Como lo establece el Artículo 43 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las propuestas de precios descendentes que se formulen serán realizadas en términos porcentuales.

Una vez concluidas las dos rondas, quien preside el acto dará a conocer el nombre del participante que propuso el precio más bajo. El formato para el mejoramiento de precios será rubricado por todos los presentes en el evento.

Si como resultado de la evaluación de las propuestas antes mencionadas existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, se aplicarán los siguientes criterios para el desempate:

- A) Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las Bases, con relación a los bienes, objeto de esta Invitación Restringida; y en su caso se encuentre inscrito en el padrón de proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
- B) Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales, a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precios, y en su caso, se encuentre inscrito en el padrón de proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.
 - El formato para el mejoramiento de precios será rubricado por todos los presentes en el evento.

Una vez determinado el participante que haya ofertado el precio más bajo y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará Acta correspondiente, manifestando que fueron expuestos los fines y procedimientos para la presentación de propuestas de precios descendentes en términos porcentuales y las veces que se invitó a los participantes a realizar propuestas, asentando expresamente si estos comprenden los fines y procedimientos, así como la respuesta a la Invitación Restringida, misma que será firmada por todos los presentes en ese acto y se entregará copia fotostática a cada uno de ellos, notificando personalmente a los que no hubieren asistido.

La omisión de la firma por parte de los participantes no invalida el contenido ni los efectos de este acto.

7.4 EXPOSICIÓN DE FINES.

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los lineamientos generales para la presentación de precios más bajos para los bienes objeto del procedimiento de Invitación Restringida, publicados el 14 de abril de 2010 en la gaceta oficial de la Ciudad de México, con el objeto de establecer criterios de transparencia, legalidad, eficiencia, sustentabilidad, honradez y optima utilización de los recursos en los procedimientos realizados conforme a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; esto a efecto de que, partiendo de una adecuada implementación sean maximizados los recursos asignados a cada instancia administrativa, mediante la obtención de las mejores









Iztacalco

Página 24 de 53

condiciones de precio, calidad financiamiento, oportunidad y demás circunstancias inherentes a las adquisiciones, arrendamientos, enajenación de todo tipo de bienes y la prestación de servicios de cualquier naturaleza que el Gobierno requiera para el cumplimiento de sus objetivos.

Bajo ninguna circunstancia serán negociadas las condiciones estipuladas en estas Bases ni las propuestas presentadas por los participantes. Contra la resolución que contenga el fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"La Convocante" al notificar por escrito el fallo a cada uno de los participantes, incluirá la evaluación y el Dictamen de Fallo correspondiente.

8. CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

8.1 INCREMENTO O DISMINUCIÓN DE LOS BIENES:

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, "La Convocante" podrá modificar hasta un 25% las cantidades y conceptos de los bienes solicitados, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) Junta de aclaración de bases, los participantes al elaborar sus propuestas, deberán considerar las nuevas cantidades de bienes requeridos.
- b) Presentación y Apertura de Propuestas, "La Convocante" otorgará a los participantes un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando la nueva cantidad de los bienes requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por "La Convocante".

En este caso "La Convocante" deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.

El formato deberá reflejar la cantidad de los bienes, precio unitario, monto total con y sin impuestos, originalmente propuestos y las nuevas cantidades ajustadas de estos conceptos.

c) Fallo hasta antes de su emisión, "La Convocante" deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a tres días para su presentación, solo a aquellos participantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

8.2 VIGENCIA DEL CONTRATO.

El (los) contrato(s) que deriven de esta Invitación Restringida, tendrán una vigencia a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2025.

9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

9.1 SOLVENCIA DE LOS PARTICIPANTES.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Unidad Departamental de Concursos, procederá al análisis cualitativo de la **Documentación Legal y Administrativa**, presentada por los participantes, así como de su experiencia en el suministro de los bienes objeto de esta Invitación Restringida. Se indicará quienes cumplan con la información, documentación y requisitos, dispuestos en las Bases, toda vez de que reúnen las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas solicitadas.

9.2 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

El área (s) requirente (s) que en este caso es la Dirección General de Desarrollo Social, realizará el análisis de las Propuestas Técnicas, de acuerdo a las Requisiciones presentadas, elaborando el formato denominado dictamen técnico el cual deberá estar debidamente fundado, motivado y sustentado, indicando los métodos utilizados para la realización del mismo, y se desecharán las que no cumplan con la información, documentos y requisitos técnicos dispuestos en las Bases. Se indicará aquellas que cumplen con las condiciones técnicas, las características, especificaciones y en las condiciones requeridas en el Anexo No. 1 de estas Bases.







Iztacalco

Página 25 de 53

En la evaluación de las Propuestas, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

Nota: Dicho dictamen será remitido por el área requirente con copia a la Subdirección de Recursos Materiales, con la finalidad de emitir el fallo correspondiente.

9.3 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se efectuará el análisis comparativo detallado de las propuestas económicas; se desecharán aquellas que no cumplan con todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases de Invitación Restringida. Se seleccionarán aquellas que si cumplan la totalidad de ellos y ofrezcan las mejores condiciones y ventajas económicas para "La Convocante".

Así mismo, conforme al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, la convocante analizará si los precios ofrecidos por los participantes son o no convenientes para la administración Pública de la Ciudad de México.

En la evaluación de las propuestas, no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

<u>Se adjudicará al proveedor</u>, que de entre los participantes haya cumplido con todos los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por "La Convocante", así como las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo.

En caso de que dos o más propuestas sean idóneas y solventes, se aplicarán los criterios mencionados en el punto 7.3, inciso: a) y b) de estas Bases.

Si la convocante lo considera conveniente, se realizarán pruebas de control de calidad a los bienes realizados a través de un laboratorio autorizado, a fin de verificar que estos cumplan con la calidad propuesta, dichas pruebas serán con cargo al proveedor adjudicado.

11 DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

Se descalificará al participante sí:

- A) No cumple alguno de los requisitos establecidos en estas Bases, señalados en el Anexo No. 1 y los puntos 4.3, 4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 5.1, 6.1, 6.2, 6.3, 7.2.1, 7.2.2. 7.2.3. y 15.1, así como las precisiones y/o adecuaciones derivadas de la Junta(s) de Aclaración(es) de Bases de esta Invitación.
- B) Se compruebe que acordó con otros participantes elevar el precio de los bienes, objeto de esta Invitación Restringida.
- C) Se compruebe que se encuentra en cualquiera de los supuestos del artículo 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y/o del artículo 49 fracción XV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- D) No entregar el sobre de su propuesta en la fecha y hora señaladas en el numeral 7.2.1 de las bases de esta Invitación Restringida.
- E) Los precios ofertados no fueren convenientes para "La Convocante", previa investigación de mercado que para el caso se realice, y exceda la suficiencia presupuestal autorizada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Aquellos participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa de este procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivo de observadores.

12 INVITACION RESTRINGIDA DESIERTA.

Se declarará desierta sí:

A) Ningún participante se presenta a recoger estas Bases.







Iztacalco

Página 26 de 53

- Se registren menos de tres participantes para participar en esta Invitación restringida a cuando menos tres proveedores.
- C) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, no se cuenta con un mínimo de tres propuestas para su evaluación cuantitativa.
- D) Al analizar cuantitativamente las Propuestas presentadas, no se cuenta con un mínimo de tres propuestas para su evaluación cualitativa.
- E) Los precios cotizados no fueren convenientes para "La Convocante", previa investigación de mercado que para el caso se realice, y exceda la suficiencia presupuestal autorizada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

En caso de declararse desierta esta Invitación, "La Convocante" podrá proceder conforme a lo previsto en el artículo 54 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

12.1 SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN.

Cuando lo declare la Secretaria de la Contraloria General y/o Órgano Interno de Control, con motivo de sus atribuciones para supervisar y verificar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

"La Convocante", podrá suspender definitivamente el procedimiento de esta Invitación, previa opinión del Órgano Interno de Control, cuando para ello concurran razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la adquisición o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los bienes, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios públicos encomendados, decisión que deberá estar debidamente fundada y motivada.

13 CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES:

13.1 SUSCRIPCIÓN.

Los derechos y obligaciones que deriven de esta Invitación Restringida y de la contratación de la adquisición de los bienes objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un Contrato entre las partes.

13.2 REGULACIÓN

El Contrato objeto de esta Invitación Restringida quedará sujeto a las disposiciones: del Decreto que Apruebe el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el **Ejercicio 2025** y a las del Código Fiscal del Distrito Federal en la partida específica del gasto.

13.3 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La firma del Contrato se llevará a cabo, dentro de los 15 días hábiles a partir de la fecha de la emisión del Fallo, en el área que llevó a cabo el procedimiento, de conformidad al artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Cuando el participante ganador no se presente a firmar el contrato en el plazo de 15 días hábiles, o no presente garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, se procederá a la aplicación de la fianza de formalidad de la oferta respectiva y se entenderá que el ganador renuncia al fallo, en cuyo caso "La Convocante" podrá adjudicar el contrato sin ninguna responsabilidad al participante que haya presentado la segunda mejor oferta y de ser el caso se procederá igual con las propuestas subsecuentes, hasta adjudicar la totalidad del requerimiento, sin que exista un diferencial de precio mayor al 10% entre la primera y la última propuesta seleccionada.

Si por causas imputables a "La Convocante" el participante ganador no firmara el contrato dentro de la fecha prevista en estas Bases, a partir de la fecha en que se formalice se prorrogará automáticamente, en igual plazo, la fecha de cumplimiento de las obligaciones de las partes.

13.4 CONDICIONES Y REQUISITOS PARA SU FORMALIZACIÓN.

El participante que resulte ganador deberá presentar previo a la firma del contrato, la documentación original indicada en estas bases, para su cotejo y copia simple de la misma para su archivo e integración en el expediente respectivo.









Iztacalco

Página 27 de 53

13.5 MODIFICACIONES AL CONTRATO.

De conformidad a los artículos 65, 67 y 68, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y por razones fundadas podrá incrementarse la cantidad de los bienes mediante el Convenio Modificatorio al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato.

13.6 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese agotado el plazo para hacer efectivas la aplicación de las penas convencionales. No se considerará incumplimiento, los casos en que por causas justificadas y excepcionales y sin que el retraso sea por causas imputables al proveedor, el servidor público responsable otorgue por escrito, previo a su vencimiento y a solicitud expresa del proveedor, un plazo mayor para proporcionar los bienes, el cual en ningún caso excederá de 20 días hábiles.

El procedimiento de rescisión podrá iniciarse en cualquier momento, mientras se encuentre pendiente el cumplimiento de los derechos y obligaciones de cualquiera de las partes, estipuladas en el contrato, aún concluida la vigencia establecida en el mismo.

13.7 CANCELACIÓN DEL CONTRATO

"La Convocante" podrá cancelar el Contrato en los siguientes casos:

- A) Cuando el participante ganador no firme el contrato derivado de la Invitación Restringida dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado a éste el fallo correspondiente, de acuerdo al punto 13.3 de estas bases.
- B) Cuando el participante ganador no entregue la garantía de cumplimiento de contrato conforme al punto 15.2 de estas bases.
- C) Cuando el participante ganador modifique las características de los bienes y/o servicios objeto del contrato y no se cumpla con la calidad solicitada por "La Convocante".

En caso de cancelación del contrato, por el supuesto indicado en el inciso A), el mismo podrá adjudicarse al participante que haya ocupado el segundo lugar y así sucesivamente, siempre y cuando el precio ofertado no sea superior al 10% con respecto al que inicialmente hubiere resultado ganador, según lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

14 CONDICIONES ECONÓMICAS:

14.1 ANTICIPOS.

Para la entrega de los bienes objeto de esta Invitación Restringida no se otorgará anticipo alguno.

14.2 PAGO DE LOS BIENES.

El participante deberá Incluir en su Propuesta Económica un Escrito en el que manifiesta que en caso de resultar ganador, acepta que el pago de los bienes se realizará conforme al monto autorizado en el calendario de pago de la partida de gasto: 5211 "EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES", mismo que fue aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; las condiciones de pago están sujetas a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas, y de la presentación de la factura respectiva, sellada y firmada por las personas facultadas, mediante depósito interbancario, para lo cual el(los) participante(s) ganador(es) deberá(n) estar inscrito(s) en el catálogo de cuentas bancarias de proveedores del Gobierno de la Ciudad de México; de no ser así, deberá solicitar su inclusión a través de la página WEB http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/admonfin/, solicitando previamente en la Subdirección de Recursos Financieros de "La Convocante" las instrucciones para su registro.







Iztacalco

Página 28 de 53

14.3 FACTURACIÓN.

El participante que resulte ganador deberá facturar a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, Alcaldía Iztacalco, con domicilio en Fray Servando Teresa de Mier, Número 77, Colonia Centro, de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, R.F.C. GDF-971205-4NA. La facturación la podrá realizar sobre los bienes entregados y aceptados por el área requirente.

14.4 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adjudicación de los bienes objeto de esta Invitación Restringida, serán por su cuenta, "La Convocante", solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado.

15 GARANTÍAS:

15.1 GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

Los participantes deberán garantizar la formalidad de sus propuestas económicas, mediante cualquiera de las siguientes opciones:

Póliza de fianza, o cheque certificado, o cheque de caja, o las que determine la Secretaría, mínimo del 5% (cinco por ciento) del total de su propuesta, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, dicha garantía deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México. Esta garantía debe presentarse en Original y copia e incluirse en la propuesta económica.

Para quienes opten por entregar fianza, esta deberá contener la redacción descrita en las reglas de carácter general, publicadas por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 11 de agosto de 2006 de acuerdo al ANEXO No 9, de las bases

"La Convocante" conservará en custodia las garantías de formalidad de las propuestas hasta la emisión del Fallo, y serán devueltas a los participantes a los 15 días hábiles (previa petición por escrito dirigido al Jefe de la Unidad Departamental de Concursos, salvo la de aquella de quien resulte ganador, hasta el momento en que el proveedor ganador constituya la garantía de cumplimiento del contrato que derive de esta Invitación Restringida. Como lo establece el Artículo 33 fracción III, 38, 73 fracción I y 75 BIS fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

15.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El participante ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato respectivo, mediante la entrega de cualquiera de las siguientes opciones:

Póliza de fianza, o cheque certificado, o cheque de caja, o las que determine la Secretaria, **mínimo por el 15% del monto total del contrato**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, dicha garantia deberá ser expedida a nombre de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, dicha garantia deberá entregarse a más tardar el dia de la firma del contrato.

Nota: Los cheques, las fianzas, o las que determine la Secretaria, para garantizar la formalidad de la propuesta y para el cumplimiento del contrato, deben ser expedidas por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas para el efecto, con sede o sucursal en la Ciudad de México, las fianzas deberán contener las cláusulas de sometimiento de la Afianzadora al procedimiento de ejecución de las mismas.

Para quienes opten por entregar fianza, esta deberá contener la redacción descrita en las reglas de carácter general, publicadas por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal el día 11 de agosto de 2006, de acuerdo al ANEXO No 10 de las bases.

"La Convocante" mantendrá en su poder las fianzas de garantia de cumplimiento de los contratos, las cuales serán devueltas previa solicitud por escrito por parte del proveedor una vez cumplidas las obligaciones contractuales, dentro de los 30 días hábiles posteriores. Como lo establece el Artículo 73 fracción III y 75 BIS fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

General de Normatividad y Apoyo Técnico de esa Secretaria), ha instrumentado el sistema informático "consulta electrónica de recursos de inconformidad" a la cual, podrán acceder en la página de internet de la Secretaria de la Contraloría General en www.contraloria.cdmx.gob.mx







Iztacalco

Página 29 de 53

16 SANCIONES:

16.1 PENA CONVENCIONAL.

Se aplicará una sanción del 1% por cada día de retraso en la entrega de los bienes a cargo del Proveedor; en caso de calidad deficiente, cantidad insuficiente o retraso en la entrega de los bienes. Ésta se calculará sobre el valor de los bienes, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y sin que rebase el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. De persistir el incumplimiento se hará efectiva la garantía y procederá la rescisión administrativa del Contrato.

En su caso, "La Convocante" procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y en general, a adoptar las medidas procedentes conforme a la Ley de la materia. El monto de las penas convencionales, se descontará del importe facturado que corresponda a la operación específica de que se trate y se liquidará solo la diferencia que resulte.

La aplicación de la pena convencional, será independiente de la aplicación de la garantía de cumplimiento y de la rescisión del Contrato.

16.2 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.

Esta garantía se hará efectiva cuando:

- A) El participante no sostenga su propuesta económica durante el proceso de la Invitación Restringida, hasta la formalización del contrato respectivo.
- B) El participante ganador, por causas imputables a él, no firme el contrato en el plazo previsto en estas Bases de Invitación Restringida.
- c) El participante ganador no entregue la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo previsto en estas Bases.

Como lo establece el Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

16.3 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se hará efectiva ésta garantía, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

- A) Cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo establecido para la entrega de los bienes, conforme al Anexo No. 1 de estas Bases y se haya agotado la sanción por retraso de acuerdo al punto 16.1 de estas Bases.
- B) Cuando no se cumpla con las especificaciones convenidas en el contrato, conforme a las propuestas presentadas.
- C) Cuando se rescinda el contrato porque hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al participante ganador, para corregir las causas del rechazo y no los haya realizado.

Además de lo anteriormente mencionado, serán aplicables las distintas sanciones que se estipulen en las disposiciones legales vigentes en la materia.

17 INCONFORMIDADES

Los participantes que consideren afectados sus intereses o derechos, con motivo de los actos u omisiones que deriven de este procedimiento de Invitación Restringida o de los servidores públicos que lo ejecutan, podrán inconformarse dentro de los 5 días hábiles siguientes de la notificación del acto o resolución que se recurra, ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, de conformidad con el articulo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y con apego en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y en las disposiciones jurídicas supletorias y complementarias a este ordenamiento.









Iztacalco

Página 30 de 53

En cumplimiento a lo dispuesto en la Circular CG/023/2006 emitida por la Contraloría General del entonces Distrito Federal (hoy Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México), se hace del conocimiento de los participantes en el presente procedimiento, que la Dirección General de Legalidad y Procedimiento de esa Contraloría (hoy Dirección General de Normatividad y Apoyo Técnico de esa Secretaría), ha instrumentado el sistema informático "consulta electrónica de recursos de inconformidad" a la cual, podrán acceder en la página de internet de la Secretaría de la Contraloría General en www.contraloria.cdmx.gob.mx

18 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de la ejecución de este procedimiento de Invitación Restringida y del contrato que se celebre con base en ella, serán resueltas en primera instancia por la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México y la Oficialia Mayor, en el ámbito de sus respectivas competencias y en su caso, por los Tribunales competentes de la Ciudad de México renunciando a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles y, con apego a las disposiciones jurídicas de derecho público y las supletorias o complementarias que resulten aplicables.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por la Dirección General de Administración de la Alcaldía Iztacalco. Como lo establece el Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

19 SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA.

Los servidores públicos-responsables de este procedimiento de Invitación Restringida son: Rodrigo Aguilar Jiménez, Director General de Administración, Daniel Pulido Lara, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, Alma Delia Berlanga Jiménez., Subdirectora de Recursos Materiales, y Guillermo de Jesús Serrano Moreno, Jefe de Unidad Departamental de Concursos, todos ellos servidores públicos de la Alcaldía Iztacalco; quienes en forma conjunta o independiente podrán presidir los actos de esta Invitación Restringida.

La evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta, estará a cargo de Guillermo de Jesús Serrano Moreno, Jefe de Unidad Departamental de Concursos.

La evaluación cualitativa de las propuestas técnicas, catálogos y /o muestras que en su caso se requieran: el (los) servidor(es) público(s) que suscriba(n) el Dictamen Técnico y seguimiento de las especificaciones contenidas en el contrato resultante del presente concurso están a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL y/o el personal de estructura que la misma determine, como área requirente.

A T E N T A M E NT E

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

LIC. DANIEL PULIDO LARA

2025 La Mujer Indigent la voeu